

En Sant Joan Despí, a 22 de abril de 2022,

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA**

### **REUNIDOS**

De una parte, **DÑA. MARÍA BELÉN GARCÍA CRIADO**, mayor de edad, provista de DNI 38.072.606-Q y con domicilio a estos efectos en Av. Barcelona, 83-85 de Sant Joan Despí.

Y de otra Doña **GEMA MARTÍNEZ MUÑOZ**, con DNI 35113764-D mayor de edad, y con domicilio a estos efectos en C/ Cataluña, 28, local 1 de Sant Joan Despí.

### **INTERVIENEN**

La primera, en nombre y representación de la sociedad **APARCAMIENTOS DESPÍ, S.A.U.** (en lo sucesivo ADSA), con CIF A-59126268, con domicilio en Av. Barcelona, 83-85 de Sant Joan Despí. En adelante "el contratante".

La segunda, en nombre y representación de la sociedad **IMMER SERVIS, S.L.**, en calidad de Administradora solidaria, dedicada a la prestación de servicios de limpieza en inmuebles, con domicilio social en C/ Cataluña, 28, local 1, de Sant Joan Despí de Barcelona y NIF B-60409000. En adelante "la contratista".

Y reconociéndose ambas partes la capacidad necesaria y suficiente para celebrar el presente contrato, libre y espontáneamente,

### **EXPONEN**

**PRIMERO.** - Que dada la necesidad de cubrir el servicio de limpieza de los edificios de viviendas titularidad de ADSA situados en c/ Major nº 31, Avda. Generalitat nº 20 y Rambla Jujol nº 1-3, Avda. Generalitat, 2A de Sant Joan Despí y de los párquines situados en Avda. Barcelona nº 54, 67 y 81, c/ Josep Maria Trias de Bes, s/n, c/ Rius i Taulet, s/n y c/ José Agustín Goytisoló, nº 14 debajo de la Biblioteca Mercè Rodoreda, en fecha 27 de enero de 2022, el órgano de contratación de ADSA aprobó la tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto, del expediente de contratación número 1/2022, relativo a la licitación del contrato de servicios de limpieza de los párquines titularidad de ADSA para el ejercicio 2022.

Posteriormente, en fecha 31 de enero de 2022, se publicaron, en el perfil del contratante de ADSA, el anuncio de licitación, el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de servicios citado,

dando como fecha máxima para la presentación de proposiciones hasta el 4 de febrero de 2022 a las 14:00h.

**SEGUNDO.** - Que en las horas y fechas publicadas en el perfil del contratante, se procedió a la apertura de todas las plicas presentadas, siendo clasificadas y seleccionadas según los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**TERCERO.** - La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el pasado 21 de marzo de 2022, elevó al órgano de contratación la propuesta de adjudicación de la mercantil **IMMER SERVIS, S.L.**, cuya proposición contenía la oferta con mayor puntuación.

Asimismo, la empresa acreditó el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, así como la declaración responsable exigida en el art. 140 LCSP.

**CUARTO.** - La formalización de este contrato y su adjudicación fueron aprobadas por el Consejo de Administración en fecha 21 de marzo de 2022, constandingo en el expediente el correspondiente certificado.

En base a todo lo anterior, ambas partes formalizan el presente contrato con sujeción a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO

IMMER SERVIS, S.L. se compromete a la prestación del servicio de los edificios de viviendas titularidad de ADSA situados en c/ Major nº 31, Avda. Generalitat nº 20 y Rambla Jujol nº 1-3, Avda. Generalitat, 2A de Sant Joan Despí y de los párquines situados en Avda. Barcelona nº 54, 67 y 81, c/ Josep Maria Trias de Bes, s/n, c/ Rius i Taulet, s/n y c/ José Agustín Goytisoló, nº 14 debajo de la Biblioteca Mercè Rodoreda, en fecha 27 de enero de 2022, el órgano de contratación de ADSA aprobó la tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto, del expediente de contratación número 1/2022, relativo a la licitación del contrato de servicios de limpieza de los párquines titularidad de ADSA para el ejercicio 2022, de conformidad con lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas y el Pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el contenido íntegro de la oferta económica, y en la memoria técnica presentada por la contratista, haciendo constar que todos estos documentos tienen carácter contractual.

Así mismo, también podrán ser objeto del presente contrato, la limpieza de todos aquellos edificios y/o párquines que se incorporen al patrimonio de ADSA durante el periodo de vigencia del presente y de conformidad con las condiciones establecidas

en los pliegos citados, mediante la reorganización del servicio o ampliación de este, según las necesidades específicas de cada uno.

Cualquier ampliación del servicio deberá constar por escrito, y se incorporará como Anexo al presente contrato, haciendo referencia expresa a aquellas cláusulas y puntos del contrato inicial que se pudieran ver modificados.

## **SEGUNDA. - DURACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una **duración de UN (1) AÑO**, si bien, se establece un periodo de prueba de TRES (3) MESES en el que el contratante podrá rescindir el contrato con una notificación fehaciente, siempre que no sean de su satisfacción el resultado de los trabajos encomendados.

Así mismo, el contratante podrá rescindir el contrato en cualquier momento, preavisando por escrito al contratista con DOS (2) MESES de antelación.

Dicho contrato se prorrogará por una anualidad más, de mutuo acuerdo, y de forma expresa y por escrito, mediante notificación fehaciente, con las mismas condiciones de contratación establecidas en el presente documento.

La vigencia máxima del presente, prórrogas incluidas, será de DOS (2) AÑOS.

## **TERCERA. - PRECIO**

El precio/hora que se pacta para la ejecución del presente contrato son los siguientes:

	<b>Precio €/h</b>	<b>IVA (21%)</b>	<b>Total</b>
<b>Oferta de servicio fijo</b>	15,68	3,29	<b>18,97 €/h</b>
<b>Oferta de servicios eventuales</b>	15,50	3,25	<b>18,76 €/h</b>

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas:

- El servicio de limpieza de vivienda, a realizar por 2 trabajadores (total de 38 horas semanales). Total horas en 12 MESES: 1.976 horas.
- El servicio de limpieza de párquines, a realizar por 1 trabajador (total de 35 horas semanales). Total horas en 12 MESES: 1.820 horas.

En cuanto a los servicios eventuales, ascenderán a un total máximo, para el año de vigencia del presente, de 200 horas.

En los importes relacionados se hallan incluidas las derramas correspondientes a suplencias por enfermedad o vacaciones del personal. Quedan incluidos los gastos de materiales y utillaje. Los días que coincidan en festivo no serán recuperables.

#### **CUARTA. - CONDICIONES DE PAGO**

El precio acordado como contraprestación a los servicios será abonado en función de los trabajos efectivamente realizados, contra factura u otro documento de cobro expedido de acuerdo con la normativa legal vigente, por transferencia bancaria a la cuenta que se indica a continuación, previa presentación de la factura al término de 30 días de cada mes natural, con fecha de pago a SESENTA (60) DÍAS el día 28.

Número de cuenta de abono titularidad del contratista:

IBAN ES73 2100 3138 3522 0021 4450

El contratante, con la firma del presente contrato, y con sujeción a lo establecido en el Real Decreto Ley 19/2018, de 23 de noviembre, de medios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera, presta su consentimiento y autoriza las referidas operaciones de pago de las facturas remitidas por el contratista mediante este giro domiciliado.

#### **QUINTA. - PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**

El servicio de limpieza se deberá efectuar según lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas y en el pliego de prescripciones técnicas sujetos a la licitación con número de expediente 1/2022, así como al contenido de la memoria técnica presentada por IMMERSERVIS, S.L. en relación con la misma, de acuerdo con el calendario de limpieza que se acompaña.

Se adjunta como Anexo 1 y 2 copia de los pliegos indicados, y como Anexo 3 el calendario de limpieza citado.

#### **SEXTA. - PERSONAL**

IMMERSERVIS, S.L., será el único responsable del personal que prestará los servicios contemplados de acuerdo con este contrato. La contratista se responsabilizará de cumplir y tener al día todas las obligaciones que le corresponden como empleador en materia legal, laboral y de Seguridad Social.

Así mismo, el contratista se obliga a proporcionar formación suficiente y adecuada a las características del puesto de trabajo y en materia de riesgos laborales.

#### **SÉPTIMA. - SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD CIVIL**

IMMERSERVIS, S.L. declara tener vigente una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional suscrita con la compañía Segur Caixa Adeslas, y se compromete a mantener la misma, en las mismas garantías y coberturas, durante todo el periodo de vigencia del presente contrato.

Se adjunta como Anexo 4 copia de la póliza vigente y de los últimos recibos abonados.

IMMER SERVIS S.L. se obliga a facilitar copia de dicha póliza en caso de ser requerido por el contratante.

Así mismo, será condición resolutoria del presente contrato el incumplimiento de la presente cláusula.

IMMER SERVIS manifiesta que cumple lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales.

#### **OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista está obligado a ejecutar el presente contrato de acuerdo con la normativa legal vigente, lo dispuesto en el presente documento y sus anexos, el contenido del Pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, la memoria técnica presentada en el SOBRE 2 de la proposición del contratista, así como de conformidad con las instrucciones que le dé el contratante.

#### **NOVENA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

Las partes se comprometen a cumplir las obligaciones establecidas en el presente contrato, sus anexos, los pliegos adjuntos y la memoria técnica presentada.

A modo ejemplificativo, serán causas de resolución del contrato:

- a) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) Expiración del tiempo convenido de duración del contrato.
- c) Por falta de pago por parte de la contratante en la forma y plazo previsto en la cláusula cuarta.
- d) Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- e) Por la ejecución deficiente de los servicios de limpieza encomendados. Siendo necesario el preaviso, por escrito, por parte del contratante, siendo suficiente el aviso en TRES (3) ocasiones.
- f) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en este contrato.

En el supuesto de incumplimiento por parte del contratista de alguna de sus obligaciones, el contratante podrá optar entre resolver el contrato o exigir su cumplimiento, reclamando, en ambos casos, la correspondiente indemnización de daños y perjuicios, según lo establecido al art. 1124 del Código Civil.

#### **DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Ambas partes quedan sujetas a las estipulaciones establecidas en el presente contrato, así como sus anexos y a la legislación aplicable vigente.

Asimismo, en caso de controversia, las partes renuncian a su propio fuero, y se someten a la jurisdicción de los Juzgados de Sant Feliu de Llobregat.

#### **UNDÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS**

Ambas partes manifiestan cumplir con la legislación en materia de protección de datos, recogida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Política de Protección de datos de ADSA:

<b>Base jurídica del tratamiento e información básica sobre el tratamiento de datos personales</b>	
Responsable del tratamiento	<b>ADSA (APARCAMIENTOS DESPÍ S.A.U.)</b>
Finalidad del tratamiento	Gestionar los datos de personas sujetas a la contratación con ADSA.
Ejercicio de derechos de los interesados	De acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, limitación i de oposición al tratamiento, dirigirse al correo electrónico <a href="mailto:adsa@ad-sa.com">adsa@ad-sa.com</a> o al correo postal Avinguda de Barcelona, 83-85, Sant Joan Despí.

Así mismo, IMMER SERVIS, S.L. declara hacer un trato de los datos facilitados por el contratante de conformidad a la normativa citada.

#### **DUODÉCIMA. - NOTIFICACIONES**

Cualquier notificación relacionada con el presente, se dirigirá a los domicilios indicados en el encabezamiento.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El contratante

MARIA BELEN  
GARCIA CRIADO  
- DNI  
38072606Q  
(TCAT)

Firmado digitalmente  
por MARIA BELEN  
GARCIA CRIADO - DNI  
38072606Q (TCAT)  
Fecha: 2022.04.19  
09:51:01 +02'00'

**Dña. Maria Belén Garcia Criado**  
**APARCAMIENTOS DESPI, S.A.U.**

La contratista

**IMMER SERVIS, S.L.**  
N.I.F. B60409000  
C/. Catalunya, 28, local 1  
08970 Sant Joan Despí  
(Barcelona)

**Dña. Gema Martínez Muñoz**  
**IMMER SERVIS S.L.**